

Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30191-19-2005-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2005

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,244.5
Muestra Auditada	1,244.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 1,244.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres participantes o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 1,244.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE URSULO GALVÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022	Adquisición de 3275 sistemas de alumbrado público tecnología led para el "Proyecto de adquisición y sustitución de luminarias	397.9
2	MUGV/191/AD/2022/IF-RP/02/008/2022	Suministro de combustible	846.6
		Total	1,244.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 2 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios con números de contrato MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022 y MUGV/191/AD/2022/IF-RP/02/008/2022 por un importe pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 de 1,244.5 miles de pesos, relacionados con el proyecto de adquisición y sustitución de 3275 luminarias y contratación de suministro de combustible para vehículos utilitarios, se comprobó que las adquisiciones se asignaron por adjudicación directa, en ambos casos se acreditó la excepción a la licitación pública presentando los dictámenes con las investigaciones de mercado. Por otra parte, el objeto social descrito en las constancias de situación fiscal de los proveedores o las actividades registradas ante el SAT son congruentes con el objeto de los contratos celebrados, los

proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente y se formalizaron oportunamente los contratos, mismos que contienen los requisitos legales mínimos establecidos en la normativa aplicable; también se constató que no se otorgaron anticipos y, en su caso, se presentó la fianza de cumplimiento.

3. Con la revisión de los 2 expedientes técnicos de contratación con números MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022 y MUGV/191/AD/2022/IF-RP/02/008/2022, se corroboró que no se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones 2022, y en el caso del contrato número MUGV/191/AD/2022/IF-RP/02/008/2022, no contó con el oficio de suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 10, 13, 14, 15, 16, 21 y 111.

2022-B-30191-19-2005-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron las adquisiciones en el Programa Anual de Adquisiciones 2022, y en el caso del contrato número MUGV/191/AD/2022/IF-RP/02/008/2022, no integraron el oficio de autorización presupuestal, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 10, 13, 14, 15, 16, 21 y 111.

4. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios con números de contrato MTI-MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022 y MUGV/191/AD/2022/IF-RP/02/008/2022, por un importe pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 de 1,244.5 miles de pesos, se verificó que las adquisiciones y servicios se prestaron de acuerdo con los periodos y montos pactados en los contratos respectivos; los proveedores entregaron los bienes y suministros contratados en tiempo y forma, y contaron con la documentación soporte de los pagos como pólizas contables, comprobantes de transferencias, facturas y órdenes de pago, acreditando los servicios con el acta de entrega-recepción, vales de salida del almacén, evidencia fotográfica de los trabajos de sustitución y números generadores por el área de servicios públicos; resúmenes de transferencia de la cuenta de egresos del periodo facturado y las bitácoras de control de combustibles con firmas por los mismos períodos, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales ni sanciones.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,244.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, lo cual fue solventado en el desarrollo de la auditoría; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMFF/0118/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3, se considera como no atendido.



5 Hojas
10USD
700 pesos.

AUTOMÁTICO SUPERIOR DE LA OPERACIÓN
RECIBIDO
R 15 DICIEMBRE 2023
OFICIALIA DE PARTE
EDIFICO CIVICO



Úrsulo Galván, Veracruz, a 13 de diciembre de 2023

Oficio: TMFF/0118/2023

Asunto: Se presenta información relativa a la justificación y aclaración de los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría "Participaciones Federales a Municipios" año Luenta Pública 2022.

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE

En atención al oficio número DGAFTD/72530/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023; con fundamento en los artículos 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 17 bis, 24, 28, 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; me permito remitir ante usted la información que contiene la justificación y aclaración referente a los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría 2005 a las "Participaciones Federales a Municipios" de la Cuenta Pública 2022 de este Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, dicha información se presenta en copia certificada y en archivo digital formato PDF en dispositivo de almacenamiento (USB), que se relaciona a continuación:

NÚMERO: 2005 TÍTULO: "Participaciones Federales a Municipios";
ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave.
UAA: Dirección General de Auditoria del Gasto Federalizado "D"

RESULTADO	INFORMACIÓN PRESENTADA
NUM. DE RESULTADO: 3, PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1 CON OBSERVACIÓN SI (X)	R= Se anexa Carpetas "Auditoria Número 2005" Tomo I Folios: 000001 al 000238.

www.ursulogalvan.gob.mx

Por la Grandeza de Nuestra Gente



NÚMERO: 2005 **TÍTULO:** "Participaciones Federales a Municipios".
ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave.
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"

RESULTADO	INFORMACIÓN PRESENTADA
NUM. DE RESULTADO: 3, PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1 CON OBSERVACIÓN SI (X)	SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DEL MUNICIPIO DE ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ , de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante la cual se describen las justificaciones y aclaraciones pertinentes respecto de los contratos señalados. Folios 000299 al 000294.

Si no otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterando nuestra disposición para la revisión que considere pertinente.

Úrsulo Galván
H. Ayuntamiento 2022-2025

ATENTAMENTE

C. P. NICOLAS MEYERS ALBITER
COORDINADOR DE FONDOS FEDERALES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ.

C. C. p.

L.I. Eder Jerry Hernández Lora, Presidente Municipal Constitucional. - Para su conocimiento. - Presente
C. Matilde López Castillo, Síndico. - Para su Conocimiento. - Presente
C. Placencia Vázquez Pérez, Regidora I, Integante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. - Para su Conocimiento. - Presente
C. P. Adrián Eladio Quiñonez, Tesorero Municipal. - Para su conocimiento. - Presente,
IAE, Guillermo Cobatón Seume, Titular del Órgano Interno de Control. - Para su conocimiento. - Presente
Archivo.

Página 77

www.ursulogalvan.gob.mx

Por la Grandeza de Nuestra Gente

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 10, 13, 14, 15, 16, 21 y 111.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.